

CONSTANCIA SECRETARIAL: 02-05-2024. A despacho la presente demanda virtual para su admisión o inadmisión.

A DESPACHO



NANCY CARDONA ESCOBAR

Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, dos (2) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Interlocutorio: 1133
Radicado: 17-001-40-03-002-2024-00325-00
Proceso: EJECUTIVO MENOR
Demandante: JHON FREDY CARMONA LOPEZ
Demandado: JHON JAIRO GIRALDO ORTIZ

Se resuelve sobre la admisión de la demanda EJECUTIVA DE MENOR CUANTIA instaurada por JHON FREDY CARMONA LOPEZ, actuando en nombre propio, en contra de JHON JAIRO GIRALDO ORTIZ.

Del estudio de la demanda y de sus anexos, vemos que habrá de INADMITIRSE el libelo introductor, concediendo el término de 5 días para que subsane los defectos que a continuación se enumeran:

Debe presentar EL TITULO VALOR (LETRA DE CAMBIO) por ambos lados.

Así las cosas, el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES, CALDAS

R E S U E L V E

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda EJECUTIVA SINGULAR DE MINIMA CUANTIA instaurada por JHON FREDY CARMONA LOPEZ, en contra de JHON JAIRO GIRALDO ORTIZ por lo dicho en la parte motiva.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte actora, un término de cinco (5) días con el fin de que corrija las falencias notadas, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 03-05-2024
Robinson Neira Escobar-Secretario